



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 020-2023-CMTM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 100-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2048-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1181-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 665-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA MZ. "U" DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571537, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: "(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, con informe N° 020-2023-CMTM/SEI/GIP/GM/GM/MPMN, de fecha 19 de junio del 2023, el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de inversión Arq. Carlo cesar Ticona Moreno, informa que se ha elaborado el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA MZ. "U" DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DISTRITO MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571537, en concordancia con la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la MPMN; aprobada con RGM N° 103-2015-GM/MPMN, el cual contempla los recursos del personal, bienes y servicios necesarios para la elaboración y evaluación del mismo, con un plazo de 153 días calendario. Para la elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 135,377.19, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO TOTAL		
DESCRIPCIÓN		MONTO (S/.)
GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 114,241.46
A. PERSONAL TECNICO		S/. 28,501.17
B. BIENES		S/. 3,341.43
C. GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS		S/. 82,018.86
D. OTROS GASTOS EN VEHICULOS Y CARBURADORES		S/. 380.00
GASTOS POR EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 21,135.84
A. PERSONAL TECNICO		S/. 19,881.54
B. BIENES		S/. 838.50
C. OTROS GASTOS EN VEHICULOS CARBURADORES		S/. 415.80
TOTAL, PRESUPUESTO		S/. 135,377.29

CUADRO DE TIEMPO SOLICITADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.00	Plazo de elaboración del expediente técnico	153 DC
	PLAZO TOTAL	153 DC

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc. A
GM
GM
GPP
OSLO
CMTM
GTE
Archivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de junio de 2023.

Que, con informe N° 818-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de junio, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, Ego. Robinson Bernardino Almanza Cabe, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "Creación Del Servicio De Práctica Deportiva Y Recreativa En La Mz. "U" De La Asociación De Vivienda Olga Primitiva En La Junta Vecinal San Francisco Zona V Del Centro Poblado San Francisco Distrito Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571537, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones pertinentes.

Que, con Memorándum N° 269-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir E. Apaza Velásquez, designa al Ing. José Luis Mamani Cori, para la evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "Creación Del Servicio De Práctica Deportiva Y Recreativa En La Mz. "U" De La Asociación De Vivienda Olga Primitiva En La Junta Vecinal San Francisco Zona V Del Centro Poblado San Francisco Distrito Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571537, la misma que tendrá que cumplir sus funciones conforme a la normas vigentes de Invierte.pe y Directivas emitidas por la MPMN.

Que, con informe N° 100-2023-JLMC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2023, el Inspector de Proyecto Ing. José Luis Mamani Cori, informa que habiendo realizado la evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "Creación Del Servicio De Práctica Deportiva Y Recreativa En La Mz. "U" De La Asociación De Vivienda Olga Primitiva En La Junta Vecinal San Francisco Zona V Del Centro Poblado San Francisco Distrito Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", indica que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Por lo tanto, emite la conformidad al plan de trabajo, para continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 2048-2023-OSLO/GM/MPMN, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, señala que, el Inspector de Obra, Ing. José Luis Mamani Cori, remite el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "Creación Del Servicio De Práctica Deportiva Y Recreativa En La Mz. "U" De La Asociación De Vivienda Olga Primitiva En La Junta Vecinal San Francisco Zona V Del Centro Poblado San Francisco Distrito Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", emitiendo opinión favorable como trámite para su aprobación, por cumplir con la directiva vigente y de acuerdo a los términos detallados en el Informe N° 100-2023-JLMC-IO-OSLO-GM/MPMN. Asimismo, se solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica, sugiriendo derivar el presente a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N° 1181-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 19 de junio del 2023, precisa que, vistos los actuados y conformidades correspondientes de los responsables, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "Creación Del Servicio De Práctica Deportiva Y Recreativa En La Mz. "U" De La Asociación De Vivienda Olga Primitiva En La Junta Vecinal San Francisco Zona V Del Centro Poblado San Francisco Distrito Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571537, en consecuencia otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/ 135,377.29 soles (ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y siete con 29/100 soles) recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando los siguiente puntos:

DENOMINACION:	Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "Creación Del Servicio De Práctica Deportiva Y Recreativa En La Mz. "U" De La Asociación De Vivienda Olga Primitiva En La Junta Vecinal San Francisco Zona V Del Centro Poblado San Francisco Distrito Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571537.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 135,377.29 SOLES

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar las modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EE/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, En dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte.pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI, c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participaron en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo revisó, y le dio conformidad, conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutorio, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura, e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión, f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con VºBº el inspector supervisor (...). En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA MZ. "U" DE LA

HECZL GIP/MPMN
CRA/L
C/O
A
GM
GAI
GPP
OSLO
SEI/EFM
OSI
Subger





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de junio de 2023.

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571537, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 665-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA MZ. "U" DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571537, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 135,377.29 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	153 DIAS CALENDARIO

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA MZ. "U" DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571537, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 135,377.29 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	153 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA MZ. "U" DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571537, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zaballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/M
Cg.
A
GM
GMP
COP
CPO-C
CCEM
CITE
CUBO